MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 991

TEMUCO, 14 FEB. 2014

VISTOS

1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales

2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.

2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 8100/**057** de fecha 17/02/2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : AYUGLEZ REYES BERZABETH CAROLA
R.U.T. :
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : LOS PARRONES N° 01645,
CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N*03
TELEFONO : N/T CELULAR :
CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de $ 229.265.- la que será cancelada con $ 60.000.- al contado y el saldo en 6 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4222841	31/03/2014	28.211
2	4222842	30/04/2014	28.211
3	4222843	31/05/2014	28.211
4	4222844	30/06/2014	28.211
5	4222845	31/07/2014	28.211
6	4222846	31/08/2014	28.210

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"POR ORDEN DE ALCALDE"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(S)

LCV/lcv
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)

700525

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVENIO DE PAGO Nº 8100,/

En Temuco a, 17/02/2014 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre	:	AYUGLEZ REYES BERZABETH CAROLA
Rut	:	
Dirección	:	
Dirección Comercial	:	LOS PARRONES 01645
Rol	:	383-066

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de FERIA PINTO BANDEJON N*03 por la suma de $ **229.265**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de $ **60.000**
- Saldo en **6** cuotas mensuales y sucesivas de $ **28.211 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/03/2014 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

AYUGLEZ REYES BERZABETH CAROLA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Administración y Finanzas

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS(S)

LBG/MRM/